

CONTRATO DE HABILITACIÓN Y USO DE BOTÓN BANCOLOMBIA

El documento que va a leer a continuación son los términos y condiciones establecidos por el **Banco**, para el uso del botón de pagos para Clientes del **Banco**. Al firmar el presente documento, declara que ha leído y acepta los términos y condiciones en su calidad de **Usuario Beneficiario** para contratar el Servicio ofrecido a través del **Botón Bancolombia**.

1. DEFINICIONES

El Banco	Bancolombia S.A., entidad financiera quien cuenta con un portafolio de servicios y productos financieros.
Usuario Ordenante	Persona natural o jurídica vinculada al Banco , quien, al usar el Botón Bancolombia , da la orden a el Banco de transferir dinero desde su cuenta de ahorros o depósito de bajo monto a la Cuenta del Usuario Beneficiario .
Usuario Beneficiario	Persona natural o jurídica, quien instala el Botón Bancolombia en su portal web, páginas web de comercio electrónico y/o en cualquier otra herramienta tecnológica, con el fin de recibir en su Cuenta la transferencia que efectúo el Usuario Ordenante desde su depósito o cuenta.
Cuenta	Es el depósito o cuenta de ahorros o corriente vinculada al Usuario Beneficiario .
Servicio	Es el servicio financiero incorporado en el Botón Bancolombia , el cual tiene como fin recaudar el dinero de las transferencias que sean efectuadas por los Usuarios Ordenantes a través de dicho botón, y acreditarlo en la cuenta de ahorros o corriente que previamente el Usuario Beneficiario haya designado para el efecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El **Banco** se compromete con el **Usuario Beneficiario** a prestar el **Servicio**, con el objeto de mejorar y facilitar la experiencia de sus clientes para recibir transferencias por concepto del pago de las ventas de los bienes y servicios.

3. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO.

El **Usuario Beneficiario** deberá: (i) Ser titular de una cuenta en Bancolombia. (ii) Seleccionar la **Cuenta** en la que se harán los abonos de los recursos. (iii) Diligenciar los formularios que el **Banco** le envíe para su inscripción y autenticación antes de poder instalar el **Botón Bancolombia**. (iv) Suscribir con el **Banco** el contrato denominado "Anexo uso de APIS Botón Bancolombia" si aplica.

Según lo anterior, el **Usuario Beneficiario** no podrá ceder, ni hacerse sustituir por terceros no autorizados en el ejercicio de los derechos y compromisos que se le imponen. Por lo tanto, cualquier operación realizada será válida y vinculante.

3.1. PROCESO PARA INSTALAR EL BOTÓN BANCOLOMBIA: (i) El Banco le enviará al **Usuario Beneficiario** mediante correo electrónico, previamente indicado por este, las credenciales y llaves para hacer uso e





implementar el **Botón Bancolombia** en el sitio web y/o herramienta tecnológica. (ii) Las herramientas tecnológicas del **Usuario Beneficiario** deberán encontrarse funcionando correctamente para la prestación del **Servicio**.

3.2. RESTRICCIÓN EN LAS TRANSACCIONES. El **Banco** podrá restringir el valor o número de las transferencias realizadas por los **Usuarios Ordenantes**, así como el horario en el que el **Usuario Beneficiario** puede hacer uso del **Servicio**, y optar por la suspensión o el bloqueo de las transacciones, cuando llegare a identificar factores que impliquen, incumplimientos con el **Banco** o riesgo para el **Usuario Beneficiario** y/o el **Usuario Ordenante**.

Igualmente, la **Cuenta** del **Usuario Beneficiario** debe estar en estado activo que permita el movimiento de débitos y créditos, y que no estén con algún bloqueo al momento de la transferencia. Si el estado de la **Cuenta** no permite los movimientos de débito y crédito, se podrán presentar rechazos frente a las transacciones del **Usuario Ordenante**, no siendo el **Banco** responsable de ello.

3.3. DISPONIBILIDAD DEL BOTÓN BANCOLOMBIA: El **Banco** garantiza una disponibilidad mensual del **Botón Bancolombia** del 95%, respecto al acceso o uso ininterrumpido del **Servicio**. Asimismo, el **Banco** procurará que el acceso al **Botón Bancolombia** sea de todos los días, de acuerdo con el porcentaje de disponibilidad descrito. No obstante, el **Botón Bancolombia**, como cualquier solución tecnológica está sujeto a fallas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a ésta, tales como: (i) Fallas técnicas o de cualquier otra índole ajena a el **Banco** o el **Servicio**, la cuales no se tendrán en cuenta para la medición. (ii) Horarios de cierres contables Bancarios, que generalmente se realiza entre las 2:30 a.m. y 3:30 a.m. (iii) Procesos o ventanas de soporte y evolución del producto de hasta tres (3) horas al mes. (iv) Por razones de mantenimiento, seguridad y políticas internas.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De forma adicional a las obligaciones definidas en estos términos y condiciones, cada una de las partes se compromete a:

4.1. USUARIO BENEFICIARIO: (i) Dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en cada uno de los documentos, contratos, reglamentos y manuales vinculados con la **Cuenta** que ha asociado para recibir las transferencias. (ii) Cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad que le han sido puestas a su disposición en www.grupobancolombia.com.co . (iii) Seguir las recomendaciones respecto la habilitación y uso del **Botón Bancolombia**. (iv) Abstenerse de instalar **Botón Bancolombia** en sitios donde ofrezcan o promuevan actividades ilegales o prohibidas por el **Banco**. (v) Atender y solucionar oportunamente los reclamos presentados por los **Usuarios Ordenantes** generados por la no aplicación de pagos, pagos por valores errados, fraudes, y demás situaciones que pueden presentarse por la prestación del **Servicio**. (vi) Prestar toda la colaboración que el **Banco** requiera para la solución de reclamos e investigación de fraudes. (vii) Implementar los controles necesarios para evitar cobros inexactos, indebidos, fraudes, etc. (viii) Responder por perjuicios ocasionados por la no aplicación oportuna de los pagos reportados por el **Banco**, errores, omisiones, demoras o perjuicios que se ocasionen a los **Usuarios Ordenantes**, al **Banco** o a terceros, derivados del incumplimiento a las condiciones aquí establecidas ya sea de parte del mismo **Usuario Beneficiario**, de la página de comercio electrónico o de cualquier otro tercero

De
CR
J



contratado por el **Usuario Beneficiario** que intervenga en la prestación del Servicio. **(ix)** Promover ante sus clientes la opción de pagar a través de **Botón Bancolombia** y brindar la información necesaria para la correcta utilización del Servicio. **(x)** Abstenerse de cobrar al **Usuario Ordenante** un mayor valor por concepto de comisión u otro equivalente; o de trasladar la comisión cobrada por el Banco, a dichos Usuarios. **(xi)** Guardar absoluta confidencialidad sobre aquella información sujeta a reserva o secreto bancario o que expresamente sea señalada como confidencial por el Banco o que razonablemente deba entender su carácter confidencial y deberá abstenerse de emplearla para el desarrollo de actividades diferentes de las que constituyen el Servicio.

4.2. EL BANCO. **(i)** Proveer soporte a los Usuarios sobre las funcionalidades y utilización del **Botón Bancolombia**, a través de los canales habilitados por el Banco. **(ii)** Mantener informado al **Usuario Beneficiario** sobre los cambios o modificaciones que se presenten en el Servicio. **(iii)** Acreditar los recursos en la Cuenta indicado por el **Usuario Beneficiario**. **(iv)** Atender y solucionar oportunamente los reclamos presentados por el **Usuario Beneficiario**, generados por el no abono de los recursos, abono de valores errados, y demás situaciones que puedan presentarse por la prestación del Servicio. **(v)** Entregar la información de los pagos recaudados de acuerdo con las condiciones aplicables al **Botón Bancolombia**. **(vi)** Cumplir con las obligaciones que surjan con ocasión a los presentes términos y condiciones y sus anexos para la correcta operación del servicio.

5. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Sin perjuicio de otras prohibiciones contenidas en estos términos y condiciones y en la ley, al **Usuario Beneficiario** le está prohibido realizar las siguientes conductas: **(i)** Intentar obtener acceso sin autorización a los sistemas de computación del Banco. **(ii)** Prestar servicios financieros por cuenta propia, a menos que tengan autorización para hacerlo conforme la normatividad aplicable, se entenderá que ejercicio ilegal de la actividad financiera acarreará las consecuencias previstas en el Artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Decretos 2920 de 1982 y 1981 de 1998, artículo 316 de la Ley 599 de 2000 y demás normas relacionadas. **(iii)** Realizar conductas que atenten contra el buen funcionamiento del **Botón Bancolombia**, o ejecutar actividades ilegales según la legislación colombiana o que se encuentren prohibidas por el Banco; para estos fines, se entienden, sin limitarse, como actividades prohibidas: actividades relacionadas con la explotación de negocios de suerte o azar; extracción de oro y otros metales preciosos; actividades de uso medicinal o científico del cannabis; fabricación de armas y municiones, entretenimiento de adultos, expendios de bebidas alcohólicas, casas de préstamo, compraventas o prenderías, negocios de cambios de divisas y comercios que presenten un perfil de informalidad en su manejo administrativo, comercial, financiero, contable, tributario o aduanero, entre otros factores.

Si el Banco tiene indicios de que el **Usuario Beneficiario** está realizando alguna de las actividades anteriormente descritas, podrá a su sola discreción suspenderle el Servicio y retirarle u ordenarle la desinstalación del **Botón Bancolombia**. En este último caso el **Usuario Beneficiario** reconoce y acepta que deberá proceder de forma inmediata a retirarlo, lo cual no dará lugar al pago de indemnización alguna por parte del Banco.

6. REVERSIONES DE PAGOS

El **Usuario Beneficiario** autoriza al Banco para que reverse las transacciones y/o retenga, reintegre, debite o bloquee los recursos que se hayan acreditado en su **Cuenta** de manera errada, o que sean correcciones producto de errores o fallas atribuibles al **Banco**. Cuando las reversiones sean producto de transacciones no autorizadas por el Usuario Ordenante o que correspondan a una de las causales descritas en el decreto 587 de 2016, el **Banco** podrá reintegrar los dineros al Usuario Ordenante siempre que medie autorización del Usuario Beneficiario, o cuando así lo prevea la ley en materia de reversiones, o el contrato de cuenta y demás documentos suscritos por el **Usuario Beneficiario** y/o el **Usuario Ordenante** con el **Banco**.

7. PUBLICIDAD

El **Usuario Beneficiario** podrá informar que tienen habilitado el uso de **Botón Bancolombia** a través de su portal web, página de comercio electrónico y/o en cualquier otra herramienta tecnológica, siempre y cuando sigan las disposiciones establecidas por el **Banco** en cuanto al uso de los logos y textos, de acuerdo con los instructivos entregados para tal fin. Si el **Usuario Beneficiario** no acata lo anterior, se entenderá que estará haciendo un uso indebido de la imagen del **Botón Bancolombia**, y como consecuencia el **Banco** podrá dar por terminada la relación, sin lugar a indemnización alguna por su parte.

8. COMISIÓN.

El **Usuario Beneficiario** reconoce al **Banco** por la prestación del Servicio una comisión + IVA, por las transferencias efectuadas a través de **Botón Bancolombia** a su favor. El cobro se realizará en línea (una vez el **Usuario Ordenante** finaliza de manera exitosa el pago a través del **Botón Bancolombia**) y se aplicará al valor de la transferencia siempre que sea exitosa y abonada en la **Cuenta**. La comisión será la establecida en el Formato de habilitación de **Botón Bancolombia**, la cual podrá ser consultada en www.grupobancolombia.com.

8.1. Si el **Usuario Beneficiario** llegare a considerar que se presenta inconsistencias entre los valores efectivamente transferidos, deberá informarlo al **Banco**, dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que se efectuó el cobro o pago, con el fin conciliar los valores.

8.2. La vigencia del valor de la comisión comenzará a partir de la firma del presente documento. Al cumplirse cada año de ejecución del **Servicio**, la comisión se incrementará en un porcentaje igual a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Certificado por el DANE para los últimos 12 meses.

8.3. El **Banco** podrá ajustar el valor de la comisión avisando al **Usuario Beneficiario** a través del correo electrónico o del canal habilitado para tal fin, y se entenderá aceptada en caso de que no manifieste ninguna intención de dar por terminado el **Servicio**, o si continúa ejecutándolo.

P₂

CF
AF



9. PROVEEDOR TECNOLÓGICO / PASARELAS DE PAGO

Para la realización de las implementaciones o desarrollos tecnológicos necesarios para la instalación del **Botón Bancolombia**, el **Usuario Beneficiario** podrá realizarlo directamente o contratar a un tercero para ello. En todo caso el **Usuario Beneficiario** será el responsable de las operaciones y gestiones realizadas por estos terceros.

En el evento en que la instalación del **Botón Bancolombia** sea implementada por una pasarela de pagos (en adelante la Pasarela), entendiéndose por ésta, aquella entidad que presta servicios de aplicación de comercio electrónico para almacenar, procesar y/o transmitir el pago correspondiente a operaciones de venta en línea, el **Banco** podrá prestar el **Servicio** de la siguiente manera según la modalidad de la Pasarela:

9.1. Modalidad Gateway: En esta modalidad el **Usuario Beneficiario** se vincula a una Pasarela, con el fin que ésta lo conecte al sistema de pagos mediante el suministro de tecnologías que le permitan acceder al uso de instrumentos o funcionalidades de pago, tales como el **Botón Bancolombia**. En este caso, el **Servicio** será prestado por el **Banco** al **Usuario Beneficiario**, conforme a estos términos y condiciones, por lo que el **Banco** no será responsable por: (i) Aquellos errores, fallas, omisiones, demoras o deficiencias que se presenten en el **Servicio** como causa imputable a la Pasarela; (ii) Perjuicios ocasionados por la no aplicación oportuna de los pagos reportados por el **Banco** derivados del incumplimiento de la Pasarela; (iii) Cualquier reclamación de los **Usuarios Ordenantes** por situaciones derivadas de los servicios de la Pasarela. El **Usuario Beneficiario** declara y acepta que el **Banco** no se constituirá en una parte de la relación contractual entre el **Usuario Beneficiario** y la Pasarela, y cualquier asunto técnico atinente con la instalación del **Botón Bancolombia**, será atendido por la Pasarela.

9.2. Modalidad Agregador: El **Usuario Beneficiario** tiene la calidad de Pasarela, la cual además de prestar el **servicio** de conectar a sus clientes/establecimientos de comercio al sistema de pagos mediante el suministro de tecnologías que les permitan acceder al uso de instrumentos o funcionalidades de pago, tales como el **Botón Bancolombia**; a través del **Servicio** del Banco, recauda en su nombre los fondos resultantes de las órdenes de pago y/o transferencia que realizan los pagadores a favor de sus clientes/establecimientos de comercio, para posteriormente proceder con la dispersión de estos recursos. En esta modalidad, el **Usuario Beneficiario**, adicional a las obligaciones acordadas en el numeral 7, deberá cumplir con las establecidas en el anexo denominado: "*Anexo de Condiciones de Botón Bancolombia para Pasarelas de pago Agregadoras*".

10. RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO.

El Banco no se hará responsable de los perjuicios que pueda sufrir el **Usuario Beneficiario** y/o **Usuario Ordenante** a causa de: (i) Demoras o deficiencias que se presenten en el **Servicio** y que tengan como causa situaciones imputables al **Usuario Ordenante** y/o **Usuario Beneficiario** y/o a terceros. (ii) Fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que imposibiliten, demoren o alteren el abono de los recursos en la **Cuenta**. (iii) La imposibilidad o demora en el abono de los recursos a causa de fallas en el sistema del **Usuario Beneficiario** y/o el tercero, en las redes de comunicación u otras, ajenas al control del **Banco**.



El Banco es un simple canal para el recaudo, razón por la cual, el **Usuario Beneficiario**, es el responsable por el cumplimiento de las obligaciones tributarias inherentes al negocio celebrado con los **Usuarios Ordenantes**.

El Banco queda absolutamente desligado del negocio celebrado entre el **Usuario Ordenante** y el **Usuario Beneficiario** en cuanto se refiere a la cantidad, calidad u otros aspectos de los bienes y/o servicios comercializados en el portal web, páginas web de comercio electrónico y/o en cualquier otra herramienta tecnológica donde se instale el **Botón Bancolombia**.

11. SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

El Banco se reserva la facultad de interrumpir o suspender el acceso o uso del **Botón Bancolombia** en cualquier momento, teniendo como fundamento, las siguientes razones, sin limitarse: **(i)** Incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Usuario Beneficiario** para el uso del **Botón Bancolombia**. **(ii)** Fuerza mayor o caso fortuito. **(iii)** De seguridad, debido a la ocurrencia, detección o reporte de fraudes.

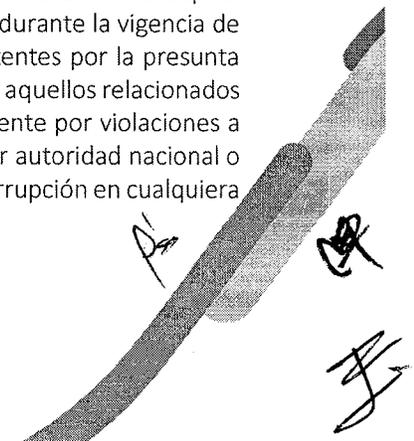
11.1. Cuando el **Usuario Beneficiario** incumpla por primera vez alguno de los términos y condiciones aquí establecidos, el Banco suspenderá el servicio y enviará una notificación al **Usuario Beneficiario** para que dentro de los quince (15) días siguientes al recibido de la notificación subsane el incumplimiento. Si pasado este término el **Usuario Beneficiario** no realiza la corrección o reincide en sus incumplimientos, el Banco podrá dar por terminada la relación, sin lugar a indemnización alguna por su parte.

11.2. Cuando la suspensión sea por las razones **(ii)** y **(iii)**, el Banco podrá mantener la suspensión por un término máximo de cuarenta y cinco (45) días; finalizado este periodo el Banco informará al **Usuario Beneficiario** si habilita de nuevo el **Botón Bancolombia** o da por terminada la relación contractual sin lugar a indemnización alguna por su parte.

12. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN COMERCIAL

El Servicio se podrá dar por las siguientes causas: **(i)** Por decisión unilateral de cualquiera de las partes dando un aviso con treinta (30) días calendario de anticipación; **(ii)** Por incumplimiento de las obligaciones previstas en este documento; **(iii)** Si se dan por terminado los acuerdos y/o contratos suscritos entre el Banco y el **Usuario Beneficiario**, respecto a los servicios asociados al **Botón Bancolombia** que signifique la imposibilidad de seguir usándolo.

Asimismo, el Banco podrá dar por terminada de manera unilateral la relación, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte del Banco cuando el **Usuario Beneficiario**, sus representantes legales, sus administradores, sus asociados directos e indirectos con una participación mayor al 5% en el capital social, sus directivos o terceros actuando en su representación o sus subordinadas, durante la vigencia de la relación contractual sean: **(i)** condenado(s) por parte de las autoridades competentes por la presunta comisión de delitos relacionados con el lavado de activos, sus delitos fuente incluidos aquellos relacionados con corrupción, o la financiación del terrorismo; **(ii)** sancionado(s) administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción; **(iii)** incluido(s) en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera





de sus modalidades; (iv) vinculado(s) a cualquier tipo de investigación, proceso judicial, administrativo, disciplinario o fiscal, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o conductas sancionables relacionados con el lavado de activos, sus delitos fuente y/o financiación del terrorismo o la violación de cualquier norma anticorrupción.

13. MANEJO DE INFORMACIÓN.

El **Usuario Beneficiario** acepta y autoriza al **Banco** para que comparta con los proveedores o sus aliados con quienes éste se soporta para prestar el **Servicio**, la información de su propiedad que sea necesaria con el fin de: (i) Procesen las transacciones para abonar los pagos hechos por los **Usuarios Ordenantes**, en la Cuenta. (ii) Hagan seguimiento de sus hábitos transaccionales. (iii) Realicen monitoreos de seguridad y, (iv) Comuniquen campañas de mercado y publicidad para la realización de transacciones usando el **Botón Bancolombia**, así como información relacionada con el mismo. (v) Suministren información comercial, legal, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole; (vi) Efectúen análisis e investigaciones comerciales y estadísticas.

Igualmente, el **Usuario Beneficiario** autoriza al **Banco** para que, a través de los medios habilitados por éste, realice todas las comunicaciones, notificaciones y avisos relacionados con el **Servicio**.

El tratamiento de los datos personales del **Usuario Beneficiario** se complementará de acuerdo con lo expresado en la autorización para el tratamiento de datos personales que se encuentra en el formato único de vinculación para clientes de Bancolombia.

14. REPORTES E INFORMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES.

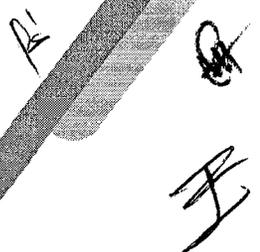
La información de las transferencias efectuadas por el **Servicio**, podrán ser consultadas a través de: (i) El extracto de la Cuenta, si el **Usuario beneficiario** es una persona natural. o (ii) El extracto de la Cuenta o en el extracto "Multicash" si el **Usuario beneficiario** es una persona jurídica. Asimismo, siempre que el **Usuario beneficiario** lo acuerde con el **Banco**, éste pondrá a su disposición un informe del recaudo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo técnico-operativo.

15. MODIFICACIÓN

El **Banco** podrá modificar estos términos y condiciones dando un preaviso al **Usuario Beneficiario** por escrito con mínimo de quince (15) días calendario a la fecha estipulada. Las modificaciones aplicarán desde el momento de su notificación. Si el **Usuario Beneficiario** no está de acuerdo con las modificaciones, podrá retirar el **Botón Bancolombia**. En caso de que el **Banco** requiera implementar modificaciones técnicas u operativas que impacten al **Usuario Beneficiario** dará un aviso previo de treinta (30) días calendario.

16. OTRAS DECLARACIONES.

16.1. Las condiciones aquí establecidas se refieren exclusivamente a la funcionalidad del **Botón Bancolombia**, sin que ello implique una modificación al clausulado establecido en el contrato de Cuenta y



R
E
F



cualquier otra obligación de los diferentes productos que tenga el **Usuario Beneficiario** con Bancolombia S.A.

16.2. Este reglamento se rige por las leyes de la República de Colombia.

16.3. Para cualquier efecto legal o judicial, el lugar de las presentes condiciones es la ciudad de Medellín Antioquia, República de Colombia, y cualquier controversia que surja de su interpretación o aplicación se someterá a los jueces de la República de Colombia que aplicarán la legislación nacional.

16.4. Si cualquier disposición de estas condiciones pierde validez o fuerza obligatoria, por cualquier razón, todas las demás disposiciones, conservan su fuerza obligatoria, carácter vinculante y generarán todos sus efectos.

Se suscribe el día [] del mes de [] de [2021]

En señal de aceptación.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal: ELIZABETH LOBO GUALDRON

Documento de Identidad : 28.149.378

Razón o denominación Social: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NIT. : 890.201.235

Revisó: Magda Farina Machado Hernández, Directora Técnica de Tesorería.

Revisó: Reynaldo José D'Silva Uribe, Director Técnico de Ingresos



ANEXO TÉCNICO - OPERATIVO PARA CLIENTES GATEWAY

BOTÓN BANCOLOMBIA

1. Atención de reclamaciones e inconvenientes:

1.1 Reclamaciones presentadas por el Usuario Ordenante:

El BANCO informará al Usuario Beneficiario sobre los requerimientos que están realizando los Usuarios Ordenantes con transacciones no aplicadas. El Usuario Beneficiario deberá dar prioridad a estos casos con el fin de que las facturas en los aplicativos de estas entidades sean canceladas y los usuarios Ordenantes no se vean afectados.

Cuando un Usuario Ordenante realice reclamaciones por transacciones no aplicadas en la cuenta del Usuario Beneficiario, El Banco generará los soportes de estas transacciones para que el Usuario Ordenante realice la reclamación ante El Usuario Beneficiario.

Si el Usuario Ordenante realiza la reclamación ante el Usuario Beneficiario con el respectivo soporte de la transacción exitosa, el Usuario Beneficiario deberá aplicar el valor de la transacción entregar el producto o servicio de forma inmediata.

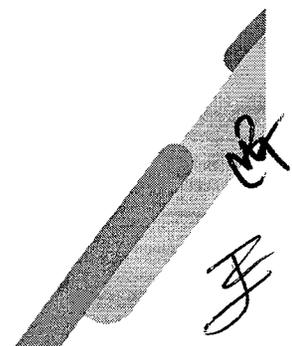
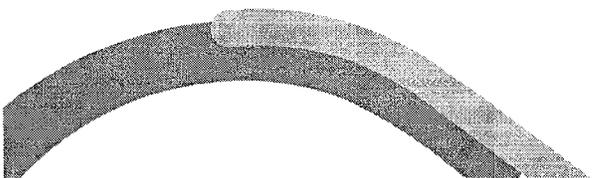
1.2 Reclamaciones o inconvenientes transaccionales entre Usuario Beneficiario y El Banco:

Si el Usuario Beneficiario va a realizar un requerimiento por transacciones no abonadas en sus cuentas bancarias, estas se deben canalizadas por medio del representante comercial de El Banco, el cual escalará el caso a las diferentes áreas para dar solución.

El tiempo de respuesta de los requerimientos transaccionales o que se relacionen con afectaciones monetarias, tendrán un tiempo de respuesta de ocho (8) días hábiles después de recibido el requerimiento por parte de El Banco. En dicho término quedarán aplicadas las correcciones a que haya lugar.

Si se presentará una reclamación por parte de El Banco al Usuario Beneficiario, éste último dará respuesta en un término máximo de ocho (8) días hábiles después de presentado el requerimiento.

PA



Antes de completar la información, revisar la guía de diligenciamiento dando clic aquí.			
FORMATO DE HABILITACIÓN BOTÓN BANCOLOMBIA			
			
Fecha de solicitud*	1 / 2021		
Código del asesor*	21478		
*Obligatorio.			
INFORMACIÓN DEL COMERCIO			
Razón social*	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Tipo de documento*	NIT	Número de documento*	890201235
Tipo de cuenta depósitos*	Corriente	Número de cuenta depósitos*	020 95169235
Teléfono de contacto*	3158105904		
Correo electrónico*	ln.rdsilva@santander.gov.co		
Actividad del comercio*	Otros		
Otra, ¿cuál?*	IMPUESTOS		
URL del comercio*	WWW.SANTANDER.GOV.CO		
Tipo de cliente*	Modelo Gateway: se vincula a través de pasarela de pago.		
Si la respuesta anterior es modelo gateway, seleccione la pasarela:			Avisor
¿Realizó pruebas en Sandbox?*			NO
¿Requiere reporte transaccional?*			NO
Si la respuesta anterior es Si, seleccione el formato del reporte:			
Si la respuesta anterior es reporte 'Versión 1', indique el código EAN13:			
¿Requiere movimientos consolidados en su cuenta?*			NO
INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL			
Nombres y Apellidos (completos)*			
ELIZABETH LOBO GUALDRON			
Tipo de documento Representante Legal*	Cédula de ciudadanía		
Número documento Representante Legal*	28149378		
INFORMACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO			
Nombres y Apellidos (completos)*			
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE			
Correo electrónico*	ln.rdsilva@santander.gov.co		
Teléfono de contacto*	3158105904		
NOMBRE DE LA APLICACIÓN			
DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
FORMATO DE COMISIONES BOTÓN BANCOLOMBIA			
<p>El Valor de la comisión se calculará conforme se establece en el numeral 14 del Contrato de Habilitación y Uso de Botón Bancolombia. Dicho valor y el correspondiente IVA se debitarán de la cuenta relacionada en el presente Formato de manera automática. Los valores de la comisión acá pactados son independientes de los costos o tarifas asociadas a los diferentes servicios financieros.</p> <p>En caso de implementarse nuevas funcionalidades que impacten la comisión aquí establecida, se procederá con el respectivo ajuste, el cual será informado al usuario beneficiario con anticipación según la normatividad vigente.</p>			
COMISION			
Herramienta para simular la comisión*	MUR		
Tipo de comisión*	Fija (\$)		
Valor (sin IVA)*	\$ 0		
COMENTARIOS			
<p>Agregar comentarios adicionales de ser necesarios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentas de depósitos adicionales: especificar tipo(s), número(s) de cuenta y descripción del producto al que se asocia cada una. - Comentarios sobre la comisión. - Comentarios adicionales a tener en cuenta. 			
			1 / 2021
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL			FECHA FIRMA

Handwritten initials/signature at the bottom right of the page.